

cantidad, y ... FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de Banco de Bilbao, S.A. contra Don José Raimundo de Lorenzo Vázquez Guevara y Doña Alicia Rodríguez Ruiz, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores Don José Raimundo de Lorenzo Vázquez Guevara y Alicia Rodríguez Ruiz y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Bilbao, S.A. de las responsabilidades por que se despachó o sea por la suma de dos millones quinientas mil pesetas de principal de la póliza de préstamo intervenida por el Corredor de Comercio, más los intereses pactados desde el día 26 de agosto de 1985 en que se acredita el saldo por el Corredor de Comercio, y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados. Notifíquese esta sentencia a Doña Alicia Rodríguez Ruiz por edictos, de no solicitarse la personal por la actora dentro del término legal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a Doña Alicia Rodríguez Ruiz, expido el presente en Logroño, a 2 de mayo de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.572

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de Menor Cuantía 2 de 1983, a instancia de Don José Manuel de Grasa Alonso, contra Don Juan José Rojo Sáenz, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados y que luego se dirán, para cuyo acto se señala el próximo día 18 de junio a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Piso octavo, letra C, sito en casa n° 6-8 de la calle Ingeniero Pino y Amorena de Logroño. Valorado en tres millones noventa y seis mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 8 de mayo de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.573

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 552 de 1983 a instancia de FRAIZ, S.A. contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. y otros, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta, los bienes inmuebles embargados a los demandados que luego se dirá para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Victor Pradera, n° 2, el próximo día 1 de julio a las 10,30 horas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda en piso 7º, tipo C, sito en la calle Alferez Provisional de Logroño señalado con el número 5 de 159,49 m2 útiles y 176,25 m2 construidos, valorado en siete millones quinientas cincuenta mil pesetas.

— Vivienda piso 7º, tipo H, sito en la calle Dres. Castroviejo, esquina a Jorge Vigón n° 9-A y 9-B, de 137,18 m2, tiene como anejos, dos trasteros de 6,04 m2 y 4,10 m2 respectivamente, valorado en seis millones quinientas mil pesetas.

— Piso 2º derecha en c/ Gral. Franco n° 2 de 110 m2, valorado en cuatro millones trescientas setenta mil pesetas.

— Rústica, heredad de regadío al término municipal de Cenicero paraje “El Monte” de 11,30 áreas valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas.

— Edificio situado en Cenicero al término El Llano de 350 m2, destinado a destilería de alcohol, construido sobre una finca de 15.760 m2 de superficie, valorado en quince millones setecientos sesenta mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes,

sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda, el próximo día 1 de septiembre a las diez treinta horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, y con carácter de tercera sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores se señala el próximo día uno de octubre a las diez treinta horas.

Logroño, a 8 de mayo de 1986.— La Secretaria.

Edicto

IV.574

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 746/84 a instancia de ARELOSA, S.A., contra D. Victor Troya Morcillo en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los inmuebles embargados al demandado que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado, sito en c/ Victor Pradera número dos, el próximo día uno de julio a las once horas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA: Piso o vivienda 2º tipo B, sito en la calle Gral. Franco de Logroño, n° 79. Ocupa una superficie útil de 109,81 m2, tiene como anexo inseparable, un cuarto trastero señalado con el mismo número de la vivienda, valorado en cuatro millones trescientas treinta mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los títulos de propiedad se carecen de ellos y los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, con carácter de segunda con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 1 de septiembre a las 11 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 1 de octubre a las 10 horas.

Logroño, a 6 de mayo de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.566

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan expediente de Juicio Ejecutivo seguido con el n° 452-85 a instancia de Entidad Mercantil “Construcciones Sáenz, S.A.” contra Mª Sara Calatrava Ezquerro, la que se encuentra en ignorado paradero y en cuyos autos por providencia del día de la fecha se le concede a dicho demandado el término de tres días a fin de que puede oponerse a la ejecución despachada respecto a la demanda presentada.

Dado en Logroño, a 29 de abril de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.567

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de